



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPH

Huaral, 08 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 00390-2024, Informe Técnico N° 007-2024-OPM-OGPP/MPH, Memorandum N°078-2024-MPH/OGPP, Informe Legal N°055-2024-OGAJ/MPH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 53° de la Ley N°27972 la Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056 y modificatorias, define al Proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y de dicho proceso tiene como una de sus fases, la formalización de acuerdos.

Que, a través del Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N°28056, que establece en su primera disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°046-2023-MPH-CM de fecha 14 de junio de 2023, se aprueba el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Provincial 2024 basado en resultados, donde se priorizo 20 proyectos; para la elaboración de perfiles, expedientes técnicos y ejecución.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2019-MPH, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en la Provincia de Huaral, ordenanza que tiene como objetivo normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del proceso de presupuesto participativo basado en resultados en el marco y principios que rigen las participaciones ciudadanas de la Provincia de Huaral;

Que, el literal i) del artículo 6° de la citada Ordenanza, establece:

(...) comité de vigilancia y Control de Presupuesto Participativo (CVCPP), este compuesto por un mínimo de 04 y un máximo de 10 agentes participantes que representan a la sociedad civil, elegidos por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, reconoció formalmente por Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia de dos años. Su trabajo es Ad-Honoren, por tanto, no recibirán retribución pecuniaria alguna.

En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Informe N°007-2024-OPM-OGPP/MPH, remite copia del Acta de Priorización de proyectos en Marco al Presupuesto Participativo Provincial Basado en Resultados del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral de fecha 12 de mayo de 2024, donde se eligió a los miembros del Comité de Vigilancia del referido proceso participativo; por lo que solicita el reconocimiento del mencionado comité.

Bajo este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N°055-2024-OGAJ/MPH, considera viable el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N°004-2019-MPH.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	ENTIDAD QUE REPRESENTA
1	LUIS AMADOR, UBILLAS DEL VALLE	PRESIDENTE	15996469	Junta Vecinal Lotizadora Antonio Graña
2	OBALDO EDUAR, PACHECO CONCHUCOS	VICE PRESIDENTE	16017195	Asociación de Vivienda "El Trébol"
3	LUCIANO ALBERTO, MURRUGARRA PINEDO	SECRETARIO	40615150	Asociación C.P Centenario II etapa
4	BERTHA VILLANUEVA SARIA	MIEMBRO	28282641	Junta Vecinal Las Delicias I - Huando
5	NELY MAXIMILIANA, GUARDAMINO OBREGON	MIEMBRO	15960957	Junta Directiva Barrio Unión Obrero
6	IRMA OCTAVIA, GALLUFFI MENDOZA	MIEMBRO	86390324	Asociación de Vivienda Virgen de las Mercedes - Begonias
7	CARMEN LUZ ROJAS MEDINA	MIEMBRO	43142234	Asociación Vecinal Lotizadora EL PINAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se brinden las facilidades correspondientes al comité de vigilancia, para el debido cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la presente a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la pagina Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 ALCALDE